



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MANEJA
Caja de la Vivienda Popular

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	Calle 113A Sur # 3-22	
CHIP POSTULANTE	AAA-0145NLFT	
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0613-202314000217071	
FECHA DE ENTREGA	17/11/23	
ENTREGADO ☐	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA: _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____	
NO ENTREGADO ☒	CAUSAL*: <i>errado (Cote)</i>	
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA <i>Raul Arredondo</i> FIRMA: _____ NOMBRE: <i>Raul Arredondo</i> CONTRATO: <i>Jairo Gomez</i>	

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000217071**

Fecha: 10-11-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORESDirección: **Calle 113A SUR # 3-22**

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0613.**

Cordial Saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de los señores **SALOME FONSECA ACEVEDO y RODOLFO MUÑOZ MUÑOZ**, quien presentó solicitud el pasado 4 de octubre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **Calle 113A SUR # 3-16**, de la localidad de **USME**, con **CHIP AAA0145NLFT** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40004610**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.cosoluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

Página 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Abog. Ciro Andrés Castro Salgado – Contratista DMV. 

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV 

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023



SC-CER356168

Página 2 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000217071**



Fecha: 10-11-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **Calle 113A SUR # 3-22**

Asunto: Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0613.

Cordial Saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de los señores **SALOME FONSECA ACEVEDO** y **RODOLFO MUÑOZ MUÑOZ**, quien presentó solicitud el pasado 4 de octubre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **Calle 113A SUR # 3-16**, de la localidad de **USME**, con **CHIP AAA0145NLFT** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40004610**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 1 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Abog. Ciro Andrés Castro Salgado – Contratista DMV. 
Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV 

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023



SC-CER356168

Página 2 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.